

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características:

Primera.—Descripción: Resistencia a la compresión. Unidades: N/mm²

Segunda.—Descripción: Pérdida por calcinación. Unidades: g.

Tercera.—Descripción: Residuo insoluble. Unidades: g.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo o tipo: CAC/R.

Características:

Primera: Cumple.

Segunda: Cumple.

Tercera: Cumple.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de septiembre de 1998.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

287

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto, fabricado por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», cemento, tipo CEM I 52,5 R.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-340, 2-38, kilómetro 1.242,3, municipio de Sant Vicenç dels Horts, provincia de Barcelona, para la certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto, fabricado por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenç dels Horts: Cemento, tipo CEM I 52,5 R.

Resultando que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho de uso de la marca AENOR número 015/869, que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos destinados a la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, y modificaciones posteriores; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DCE-8006. Esta certificación se mantendrá mientras esté en vigor en certificado AENOR.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Resistencia a la compresión. Unidades: N/mm²

Segunda.—Descripción: Pérdida por calcinación. Unidades: g.

Tercera.—Descripción: Residuo insoluble. Unidades: g.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo o tipo: CEM I 52,5 R:

Características:

Primera: Cumple.

Segunda: Cumple.

Tercera: Cumple.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de septiembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

288

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto, fabricado por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», cemento, tipo CEM II/A-L 32,5 R.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-340, 2-38, kilómetro 1.242,3, municipio de Sant Vicenç dels Horts, provincia de Barcelona, para la certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto, fabricado por «Cementos Molins Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenç dels Horts: Cemento, tipo CEM II/A-L 32,5 R.

Resultando que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho de uso de la marca AENOR número 015/968, que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita.

De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos destinados a la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, y modificaciones posteriores; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DCE-8007. Esta certificación se mantendrá mientras esté en vigor en certificado AENOR.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s las que se indican a continuación: